

Sr. Emanuel Ibarra Soto  
Fiscal  
Superintendencia del Medio Ambiente

REF: Resolución Exenta N 3 /ROL D-145-2021; "Tiene por presentado programa de cumplimiento por ACONSER RESIDUOS SpA y previo a resolver formula observaciones."

Puerto Montt, 30 de agosto de 2021

De mi consideración:

En relación a la Resolución Exenta N 3 /ROL D-145-2021 en la que se tiene por presentado programa de cumplimiento por ACONSER RESIDUOS SpA y previo a resolver formula observaciones, por medio de la presente se responde lo solicitado en cada una de las letras del numeral II de la parte resolutive:

a) *En relación al acápite de efectos negativos producidos por la infracción, se hace presente que el tipo de análisis efectuado, en tanto se basa en la premisa de que los pozos N° 1 y 2 se habrían realizado conforme las especificaciones técnicas del documento "VERTEDERO MOCOPULLI (EX-NAJAR); PLAN DE OCUPACION Y MEJORA DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES; PROYECTO DE INGENIERIA", para lo que se acompaña fotografías que darían cuenta de lo anterior, es un planteamiento teórico que podría no resultar aplicable para la situación de los pozos en particular. En efecto, no queda claro si este documento fue generado para el cierre de los pozos objeto de la infracción, o los pozos anteriores, y si tiene aprobación de alguna autoridad administrativa. Por otra parte, tampoco se realiza un análisis en concreto de los eventuales efectos o afectaciones derivadas de la elusión. En este sentido, el análisis de efectos debiera consistir en un planteamiento técnico que analice, en la especie, que tanto las actividades para construir dichos pozos, como la recepción de residuos, no generaron efectos concretos, para lo cual se debe abarcar, por ejemplo, riesgos de derrumbes, deslizamientos en masa por laderas, afectaciones a quebradas o cuerpos de agua superficial aledaños, rebalse de zanjas con lixiviados ocasionados por lluvias, eventual acumulación de biogás, eventuales infiltraciones de lixiviados a aguas subterráneas producto de impermeabilizaciones en mal estado, todo en caso que procediera.*

Respecto a esta observación se debe señalar que los pozos N°1 y 2 se construyeron y estuvieron en funcionamiento antes que la empresa ACONSER Residuos SpA fuese titular del proyecto. Dichos pozos se construyeron de acuerdo al proyecto "Disposición final aguas servidas domésticas y tratamiento y disposición de residuos industriales" presentado por la empresa Sociedad Construcciones y Servicios Najar Ltda. ("Sociedad Najar") el día 6 de septiembre de 1994 y aprobado por Resolución Sanitaria N°1.169, de 14 de noviembre de 1994. Como se aprecia, la autorización de este proyecto, originalmente denominado "Vertedero Industrial Najar", actualmente "Vertedero ACONSER Mocopulli", es previa a la dictación del Decreto Supremo N°30/1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el primer Reglamento y la entrada en vigencia del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA"). En consecuencia, este proyecto no debía someterse obligatoriamente a evaluación ambiental, lo que fue corroborado a través de Ord.N°1791, de 14 de octubre de 2003, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de Los Lagos, donde se otorga respuesta a la consulta de Construcciones y Servicios Najar sobre la obligación de ingresar al SEIA, indicándose que por encontrarse operando desde 1994, este proyecto no requería ingresar. Adicionalmente,

mediante Resolución Sanitaria N°5, de 1 de octubre de 2014, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Los Lagos ("SEREMI de Salud") aprobó el "Plan de Cierre de las zanjas en actual uso y de la zanja sin operación del vertedero", es decir los denominados pozos N°1 y 2.

Todos los documentos señalados anteriormente (los cuales constan en el expediente sancionatorio y en la consulta de pertenencia 2018-2992; y que por economía procesal no se adjuntan de nuevo), dan cuenta de la construcción y cierre de los pozos N°1 y 2, los cuales como consta igualmente en el acta de fiscalización de la SMA y en la Resolución Exenta N°3 /ROL D-145-2021 en que se formulan los cargos están cerrados y en proceso de sellado.

Adicionalmente y a objeto de dar por contestada la observación a) debemos señalar que en los dos cargos formulados en la R. E. N 1 / ROL 145/2021 no se consideran los pozos N°1 y 2, siendo que los hechos constitutivos de infracción hacen referencia a los pozos N° 3 y 4.

Respecto a la ultima frase de la observación a) *Por otro lado, si bien es cierto que el pozo N° 4 no ha recibido residuos, de ello no se deriva necesariamente la no producción de efectos negativos, toda vez que, de igual forma su habilitación implicó actividades materiales.* Reiteramos que no se han producido efectos negativos por cuanto dicho pozo fue excavado en profundidad, por cuanto si se hubiese producido algún tipo de derrumbe hubiese ocurrido hacia el interior del pozo, cosa que se observa en el registro fotográfico no ha ocurrido. Respecto a filtraciones de lixiviados, aguas lluvias, o acumulación de gases, esto tampoco se ha producido por que el pozo nunca ha sido puesto en operación y nunca ha recibido residuos. Como ya se señalo anteriormente, la tierra extraída de este pozo se utilizo en las labores propias del vertedero (arreglo de zanjas de aguas lluvias, refuerzo de caminos, cierre de pozos N°1 y 2, etc.)

b) *En segundo lugar, también en cuanto a los efectos, se solicita acompañar como anexo del programa de cumplimiento, copia del documento "VERTEDERO MOCOPULLI (EX-NAJAR); PLAN DE OCUPACIÓN Y MEJORA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES; PROYECTO DE INGENIERÍA" y su respectiva resolución de autorización por parte de SEREMI de Salud, si existiere.*

El proyecto solicitado no se ha ejecutado, no se ha presentado a la SEREMI de Salud, y por tanto no tiene autorización por parte de ésta. Dicho proyecto se realizó con el fin de optimizar la ocupación del terreno y de mejorar la infraestructura existente. Como es de conocimiento de la parte instructora el vertedero Mocopulli se encuentra cerrado por la SEREMI de Salud desde el día 25 de mayo de 2019, por lo que el proyecto no contempla la ubicación de los pozos antiguos. Aún así, como se señaló en el Plan de Cumplimiento los trabajos de construcción e impermeabilización de los pozos N°3 y 4 se realizaron de acuerdo a las indicaciones de los ingenieros asesores que luego fueron recogidas en el proyecto "VERTEDERO MOCOPULLI (EX-NAJAR); PLAN DE OCUPACIÓN Y MEJORA DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES; PROYECTO DE INGENIERÍA"

Respecto a las demás observaciones formuladas se adjunta Plan de Cumplimiento refundido.

Atentos saludos

María de la Rosa  
Representante Legal  
Aconser Residuos SpA

Firmado con firma electrónica  
avanzada por  
MARIA AURORA DE LA ROSA  
HERMOSO  
Fecha: 2021.08.30 12:58:20 -0400

# 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><b>Operación del vertedero ACONSER Mocopulli (ex Najar) cuyas modificaciones (pozos N° 3 y 4) constituyen sistemas de disposición de residuos industriales sólidos con una capacidad igual o mayor a treinta toneladas día (30 t/día) de tratamiento o igual o superior a cincuenta toneladas (50 t) de disposición.</b></p>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p>Ley N°19.300, artículo 10, literal o):  <i>“Art. 10.- Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:</i>  <i>o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de aguas o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos”.</i>          Decreto Supremo 40/2013 que aprueba el Reglamento del SEIA, “Artículo 2°: realización de obras, acciones o medidas tendientes a intervenir o complementar un proyecto o actividad, de modo tal que éste sufra cambios de consideración” [...] <i>“se entenderá que un proyecto sufre cambios de consideración cuando: [...] g.2. Para los proyectos que se iniciaron de manera previa a la entrada en vigencia del sistema de evaluación de impacto ambiental, si la suma de las partes, obras o acciones tendientes a intervenir o complementar el proyecto o actividad de manera posterior a la entrada en vigencia de dicho sistema que no han sido calificados ambientalmente, constituye un proyecto o actividad listado en el artículo 3 del presente Reglamento”.</i>          Decreto Supremo 40/2013 que aprueba el Reglamento del SEIA  <i>“Artículo 3°, literal o: Se entenderá por proyectos de saneamiento ambiental al conjunto de obras, servicios, técnicas, dispositivos o piezas que correspondan a: o.8 Sistemas de tratamiento, disposición y/o eliminación de residuos industriales sólidos con una capacidad igual o mayor a treinta toneladas día (30 t/día) de tratamiento o igual o superior a cincuenta toneladas (50 t) de disposición [...]”.</i></p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>No se han producido efectos negativos debido a la infracción consignada.          La fundamentación de esta ausencia de efectos negativos se basa en los procedimientos seguidos para la construcción de los pozos n°3 y n°4, (los que no son parte del proyecto original y constituyen la infracción), lo que se realizó de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto “VERTEDERO MOCOPULLI (EX – NAJAR); PLAN DE OCUPACION Y MEJORA DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES; PROYECTO DE INGENIERIA realizado por los ingenieros consultores Marcia Esparza y Cristian Vega en abril de 2019 y dando cumplimiento a lo señalado en el D 189 que aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias y de seguridad básica en los rellenos sanitarios.</p>	

### **Estabilidad de los pozos y pretiles**

A continuación, se reproducen las especificaciones técnicas señaladas en el proyecto referentes a las excavaciones y rellenos de terraplén:

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

##### **EXCAVACIONES EN MATERIAL COMÚN**

*Toda excavación que pueda ejecutarse con equipos pesados y que no requiera entibaciones o cuidados especiales por la presencia de construcción o instalaciones, se calificará como excavación masiva. Se incluye también en esta clasificación las remociones de escarpes y perfiladuras para fundación de terraplenes. Las excavaciones se realizarán en los lugares y dimensiones señaladas en los planos y documentos del proyecto. No se excavará por debajo o por sobre los límites proyectados, salvo en relación a los taludes de terminación, los cuales podrán reestudiarse si se encuentran materiales distintos a los previstos. Estos cambios, deberán ser autorizados previamente por la Inspección Técnica. La superficie del fondo de las excavaciones deberá quedar perfilada y nivelada con una tolerancia de  $\pm 5$  cm, con respecto a la profundidad establecida en los planos o documentos del proyecto. Las áreas sobreexcavadas deberán ser restauradas a los niveles proyectados, para lo cual se emplearán los materiales y se exigirán las densidades definidas. Los taludes de terminación de los cortes deberán quedar perfilados y con la inclinación indicada en los planos y documentos del proyecto. No deberán quedar protuberancias ni depresiones. El Contratista mantendrá los P.R. (Puntos de referencia topográficos) y marcas que permitan controlar la geometría de las excavaciones, durante la construcción y hasta la recepción final de las obras. Para la fundación de terraplenes, se deberá ejecutar la remoción y retiro de material superficial suelto, los escarpes, todo aquel material con CBR  $\geq 5\%$  y todo material que no pueda ser compactado. El espesor de excavación de escarpe será variable, dependiendo de la profundidad a que se encuentre suelo firme o material que pueda densificarse. De todas formas, se considerará como escarpe la remoción que se haga hasta 0,3 m bajo el terreno natural, más allá de este nivel, las excavaciones que se requieran serán consideradas como excavación masiva o remoción de material inadecuado. Los materiales provenientes de las excavaciones podrán ser empleados en la confección de los rellenos para plataformas y terraplenes, siempre que cumplan con las exigencias establecidas.*

*Se incluye también en estas excavaciones, las remociones necesarias para preparar la fundación de los muros de contención. Las superficies de terminación o sellos de las excavaciones deberán compactarse hasta lograr la densidad requerida.*

##### **RELLENOS DE TERRAPLÉN**

*Los materiales para la confección de los rellenos de Terraplén deberán cumplir los siguientes requisitos: En la confección de estos rellenos se deberá emplear un material granular que esté libre de escombros, desperdicios, conglomerados, materia vegetal o deleznable; deberá presentar un contenido de sales solubles totales inferior al 5% y la capacidad de soporte (C.B.R.) mínima será del 30%. Para la berma perimetral se deberá utilizar material de relleno proveniente de la excavación que cumpla la condición anterior, y además con un tamaño máximo de 3", contenido de finos entre un 10 y un 30% bajo malla N°200, y un índice de plasticidad menor a 4, sin embargo, se deben en rigor cumplir las especificaciones indicadas en su diseño estructural. En caso de existir sobretamaño, su extracción deberá hacerse en el lugar de excavación o en sitios*

especiales de remoción y no podrá llegar material con sobretamaño a las canchas de trabajo. Bajo ninguna circunstancia se permitirá la eliminación del sobretamaño a mano en las canchas de trabajo, pues este procedimiento es lento, ineficiente y requiere controles granulométricos exhaustivos. Se aceptará parrillar al cargar a camión, habilitando en el propio camión la parrilla de 6" de abertura. La clasificación para los rellenos de la berma (bajo 3"), deberá hacerse en el acopio de material clasificado, para después cargar a camión.

#### Rellenos de terraplén, construcción

Estos rellenos se irán construyendo por capas horizontales uniformes y sin deformaciones o protuberancias que dificulten la operación de los equipos de compactación. El espesor máximo de cada capa será 0,30 m compactados para el muro de contención y de 0,40 m para las plataformas. El Contratista podrá solicitar de acuerdo con la capacidad de sus equipos, extender capas de mayor espesor siempre que finalmente obtenga la compacidad exigida.

Antes de la colocación de la primera capa de relleno, se deberá verificar que el terreno de fundación se encuentre preparado. El terreno de fundación tampoco podrá estar con agua superficial al momento de cubrirlo con la primera capa de terraplén. Del mismo modo, se verificará que ningún nivel se encuentre saturado o con algún punto sin las compactaciones exigidas, antes de colocar cualquier capa de relleno. La densidad de compactación mínima en cualquier punto del terraplén de la berma y de las plataformas será de 95% de la D.M.C.S. Proctor Modificado. Esta densidad se deberá cumplir en todo el espesor de la capa construida. Si la capa tuviese más de 30 cm de espesor, se controlará este valor en dos mitades, debiendo ambas en forma independiente; especialmente la mitad inferior; cumplir con la compacidad exigida. Los rellenos se compactarán con equipos adecuados, preferentemente del tipo de 10 ton de peso estático y 30 ton dinámico. El contratista deberá realizar en obra canchas de prueba, para determinar el número de pasadas necesarias de los equipos para cumplir con la compactación exigida. En la terminación de cada capa no se permitirán puntos sueltos, bolsones de material inerte, ni sectores cuarteados. En estos tramos con defectos se deberá retirar el material, excavando secciones rectas y parejas, relleno con material apropiado y recompactando a la densidad exigida. No se permitirá cubrir con una nueva capa ningún sector que no tenga la compacidad exigida. En los puntos o sectores de difícil acceso se deberán emplear compactadores manuales. Los taludes de terminación de los terraplenes deberán tener la inclinación indicada en los planos de proyecto. Estos taludes deberán constituir planos inclinados con trazas rectas y uniformes, sin discontinuidades, oquedades ni protuberancias. La transición entre la plataforma de terminación del terraplén y el talud del mismo deberá constituir una curva convexa continua, conformada con material compactado. Cualquier diferencia geométrica o de densidad de ese sector significará el rechazo técnico de las últimas capas de terraplén o del total si los anchos aceptables no cumplen con la geometría del proyecto.

Después de la excavación de los pozos se procedió a realizar las labores de escarpe y limpieza, de la capa basal para su posterior mejoramiento y compactación, con el objeto de obtener una capa libre de restos de material que pudiesen cortar o dañar la geomembrana a instalar. Posteriormente se construyeron los refuerzos de los pretiles Este del Pozo nº3 y Oeste del Pozo nº4. Dichas obras se fueron ejecutando por capas y compactadas de acuerdo a las especificaciones técnicas ya señaladas.

### **Instalación de la geomembrana (Sistema de Impermeabilización)**

Para la impermeabilización de los pozos nº3 y nº4 se utilizó geomembrana de HDPE de 1mm. de espesor, fabricada por Politec, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el proyecto. Su instalación la realizó la empresa Riegos Petorca Ltda. y estuvo a cargo del soldador José A Mirando RUT: 11.693.509-0 certificado por el "Centro de Ingeniería de Polímeros CHIP Chile" El tipo de soldadura realizada fue soldadura térmica de doble cordón. La geomembrana se ancló sobre el borde del pozo con un ancho variable según la zona. La zanja de anclaje tiene una profundidad de 80 cm y un ancho de 80 cm, y se ubica a 1 m del borde del talud. No se realizaron soldaduras horizontales en los taludes, así como tampoco en todo el desarrollo del talud desde el anclaje en el hombro del talud hasta 5 m en la zona plana a contar del inicio del talud, en estos casos se utilizaron pliegos íntegros de geomembrana.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS GEOMEMBRANAS DE HDPE**

*Las geomembranas serán fabricadas con materias primas vírgenes, de primer uso y estarán diseñadas y fabricadas para el uso específico de contener líquidos en estructuras hidráulicas.*

*El material del revestimiento será de alta calidad, producido con resina cuyo peso específico estará comprendido en el rango 0,93 a 0,95 gr/cc, que se determinará antes de la adición de negro de humo. La densidad de geomembrana formulada será mayor o igual a 0,94 gr/cc. Las características físicas requeridas de la geomembrana de HDPE se indican en la Tabla de especificaciones siguiente:*

*Tabla 1 Características Físicas requeridas de geomembranas de HDPE lisas*

PROPIEDADES ENSAYADAS	MÉTODO DE ENSAYO	FRECUENCIA	DIMENSIONES				
			VALOR MÍNIMO/RANGO ADMISIBLE				
Código del Producto HDPE LISO			0,75 mm	1 mm	1,5 mm	2 mm	2,5 mm
Espesor Promedio Mínimo, mm	ASTM D 5199	Cada Rollo	0.75	1.00	1.50	2.00	2.50
Espesor Mínimo (menor de 10 lecturas), mm			0.68	0.90	1.35	1.80	2.25
Densidad, g/cm <sup>3</sup>	ASTM D 1505	90,000 kg	>0.94	>0.94	>0.94	>0.94	>0.94
Resistencia a la Tracción (cada Resistencia a la Rotura, N/mm (lb/in)	ASTM D 6693, Dumbell, 2 ipm	9,000 kg	20 (114)	27 (152)	40 (228)	53 (304)	67 (380)
Resistencia a la fluencia, N/mm (lb/in)	G.L. 2.0 in (51 mm)		11 (63)	15 (84)	22 (126)	29 (168)	37 (210)
Elongación a la Rotura, %	G.L. 1.3 in (33 mm)		700	700	700	700	700
Elongación a la fluencia, %			12	12	12	12	12

Resistencia al Desgarro, N (lb)	ASTM D 1004	18,000 kg	93 (21)	125	187	249	311
Resistencia al Punzonamiento, N	ASTM D 4833	18,000 kg	240	320	480	640	800
Contenido de Negro de Humo	ASTM D 1603	9,000 kg	2.0-30	2.0-3.0	2.0-3.0	2.0-3.0	2.0-3.0
Dispersión de Negro de Humo	ASTM D 5596	18,000 kg	+Nota	+Nota	+Nota	+Nota	+Nota
Resistencia al agrietamiento	ASTM D 5397,	90,000 kg	300	300	300	300	300
Tiempo de Inducción a la Oxidación, minutos	ASTM D 3895, 200°C	90,000 kg	>100	>100	>100	>100	>100
Envejecimiento al Horno 85°C, OIT retenido %	ASTM D 5721 ASTM D 3895	Fórmula	>55	>55	>55	>55	>55
Envejecimiento Ultra Violeta, OIT retenido %	GM11 ASTM D5885	Fórmula	>50	>50	>50	>50	>50

1) Los valores son aplicables a la dirección longitudinal de producción y a la dirección transversal de producción  
*Instalación de geomembrana de HDPE*

Cada rollo o panel deberá ser marcado con un "código de identificación" (número o letra) de acuerdo a un plan trazado a generar por el instalador antes de la ejecución de las obras. El código de identificación deberá ser simple y lógico. El número de rollos desplegados en un día deberá estar limitado por el número de paneles que puedan ser unidos o soldados en el mismo día. A continuación, se detallan otros requerimientos para el proceso de despliegue de la geomembrana: Se deberá utilizar equipos que no puedan dañar la geomembrana ya sea por su manejo, circulación, filtración de combustibles u otras formas. No se deberá permitir al personal que trabaje sobre la geomembrana que utilice zapatos no adecuados, o que realice actividades que pudieran dañar a la geomembrana. No se deberá permitir el uso de abrazaderas, u otras herramientas de metal. Se deberá desplegar los rollos (o paneles) con un método que proteja la geomembrana de quiebres o pliegues y que proteja la superficie del suelo. Se deberán utilizar métodos que minimicen las arrugas, especialmente las arrugas diferenciales entre los paneles adyacentes. Se deberá colocar apoyos adecuados para prevenir que las láminas se levanten producto del viento. Un adecuado peso y/o anclaje de carácter temporal (bolsas con arena, llantas) que no dañe la geomembrana haya sido colocado para evitar levantamiento por el viento (en caso de fuertes vientos se recomienda el uso de un peso continuo, es decir, mediante bolsas de arena o tierra a lo largo de las franjas, para minimizar el riesgo de flujo de viento debajo de los mismos capaz de levantar la geomembrana). Se deberán utilizar apoyos que no dañen a la geomembrana. Se deberán utilizar apoyos continuos a lo largo de los bordes para minimizar el riesgo de corrientes de viento debajo de los paneles. Se deberá minimizar el contacto directo con la geomembrana. En áreas de tráfico pesado, se deberá proteger la geomembrana con geotextil, geomembrana extra u otros materiales. No se deberá permitir el tráfico de vehículos en la superficie de la geomembrana. La superficie deberá ser examinada visualmente durante el despliegue de la geomembrana y las áreas con fallas o dudosas deberán marcarse para su ensayo o reparación. El material o las porciones de material geosintético dañado que hayan sido rechazadas, deberán ser marcados y su retiro del área de trabajo deberá ser registrado por el ITO.

*No se deberán practicar uniones cuando el material desplegado presente una temperatura, medida con un termómetro de contacto, superior a 44° Celsius o menor a 4° Celsius. La geomembrana no deberá desplegarse durante precipitaciones, en condiciones de humedad excesiva, en áreas de agua estancada, o en presencia de vientos excesivos.*

**Construcción y Manejo del Sistema de Lixiviados**

El sistema de manejo de lixiviados construido para el pozo n°3 está conformado por los siguientes elementos: Cámara receptora de lixiviados; Tubería captadora de lixiviados; Bomba de impulsión. El sistema funciona a partir de la llegada de los líquidos percolados a la tubería dispuesta en el fondo del pozo, sobre la impermeabilización, la cual tiene una pendiente de 1%, lo cual asegura evacuación de los lixiviados a la cámara de captación. El tubo captador de lixiviados corresponde a una tubería ranurada y se encuentra recubierta de material granular a fin de evitar la obstrucción de las ranuras. El lixiviado es captado por la tubería, y debido a la pendiente de esta, llega a la cámara receptora, desde donde es bombeado para recircularlo nuevamente a las zonas de disposición.

**Construcción y Manejo del Sistema de Biogás**

En los pozos n°3 y n°4 hay instalado un sistema de chimeneas de PVC de 110 mm ranuradas e instaladas sobre el fondo de los pozos, las cuales están apoyadas en las esquinas de cada uno de los pozos.

**Construcción de Canales Perimetrales de Aguas Lluvias**

Se construyeron canales de aguas lluvias en todo el perímetro de los pozos n°3 y n°4. Estos canales vierten sus aguas a las zonas no intervenidas del predio.

**Construcción de techumbre**

Los pozos n°3 y n°4 se encuentran cubiertos con techumbre realizada con malla rachel a fin de evitar la entrada de aguas lluvias en su interior.

Se adjuntan fotos de los trabajos realizados que demuestran como la correcta ejecución de estos no han permitido que existan efectos negativos. En el Acta de Fiscalización realizada por la SMA en su visita de inspección de fecha 13 de junio de 2013, se señala la existencia de las impermeabilizaciones descritas, de los canales de aguas lluvias, de las chimeneas y cámara de lixiviados y se indica que no hay olores.

**FORMA EN QUE SE ELIMINAN O  
CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y  
FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE  
NO PUEDAN SER ELIMINADOS**



## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

El Vertedero ACONSER Mocopulli se encuentra sin realizar ningún tipo de actividad desde el 5 de junio de 2019, fecha en que la SEREMI de Salud instruyó su cierre. La empresa ACONSER Residuos SpA no ingresará ningún proyecto para su evaluación al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ya que no volverá a ejercer la actividad de Disposición Final de Residuos Sólidos y, o Líquidos. Sin embargo, por medio de este Plan de Cumplimiento solicita autorización para realizar el cierre definitivo de los pozos 1,2,3 y 4 y reinsertar dichas construcciones en su entorno natural.

Los pozos 1 y 2 se encuentran en fase de cierre, autorizados por la Seremi de Salud por Resolución Sanitaria N°5 de fecha 1 de octubre de 2014. Por lo que se continuará su cierre hasta que este sea definitivo.

El pozo n°3 tiene una capacidad de 1.700 m3 y en su interior hay depositados aproximadamente 1.209 m3 de residuos industriales sólidos. Se realizará su cierre definitivo.

El pozo n°4 tiene una capacidad de 3.000 m3 y no contiene ningún tipo de residuos. Se realizará su cierre definitivo.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
	Acción			Reporte Inicial		
	Forma de Implementación					

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
1	<b>Acción</b>	Fecha inicio 30 de agosto, plazo de ejecución 1 mes.	Obtención favorable Resolución Exenta que autorice a cierre definitivo y eliminación sello entrada a pozos.	<b>Reporte Inicial</b>	250	<b>Impedimentos</b>
	Solicitud de autorización Sanitaria para el cierre definitivo de los pozos 3 y 4, en condiciones de seguras.			Entrega formulario de solicitud y pago.		Retraso en la autorización por parte de la SEREMI de Salud y/o observaciones a los datos entregados.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Ingreso de formulario SEREMI de Salud, Región de Los Lagos y presentación de las medidas tomadas respecto a cumplimiento DS.189/2008.			<b>Reporte final</b>		Reingreso de los antecedentes presentados Reunión entre la SEREMI de Salud y la SMA a fin de que la SEREMI autorice el acceso a las instalaciones y la ejecución de las acciones.
				Resolución Sanitaria que autorice el cierre del pozo 3 y 4.		

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	<p><b>Acción</b></p> <p>Reparación de caminos de acceso y cercos perimetrales de los pozos n° 1, 2, 3 y 4.</p>	1 mes. Se pretende comenzar a partir del 1 de octubre, una vez que las condiciones climáticas mejoren.	Buen estado (operativo) de los caminos, y los cercos.	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Reporte de los trabajos realizados y registro fotográfico fechado y geo referenciado.</p>	250	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Exceso de lluvia que impida trabajar en los caminos</p>
	<p><b>Forma de Implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>Los caminos se arreglarán con máquina excavadora o retroexcavadora. De ser necesario, se deberá comprar ripio para reforzar el camino.</p>			<p>Reporte de los trabajos realizados y registro fotográfico fechado y geo referenciado.</p>		<p>Detención temporal de los trabajos hasta la mejora de las condiciones climáticas.</p>

3	<b>Acción</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	Reconstrucción de canaletas de aguas lluvia de los pozos nº 1, 2, 3 y 4.	1 mes. Se pretende comenzar a partir del 1 de octubre, una vez que las condiciones climáticas mejoren.	Buen estado (operativo) de las canaletas de aguas lluvias.	Reporte de los trabajos realizados y registro fotográfico fechado y geo referenciado.	250	Exceso de lluvia que impida trabajar en las zanjas de aguas lluvias.
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Las canaletas de aguas lluvias se arreglarán con máquina excavadora o retroexcavadora.			Reporte de los trabajos realizados y registro fotográfico fechado y geo referenciado.		Detención temporal de los trabajos hasta la mejora de las condiciones climáticas.
4	<b>Acción</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	Verificación del estado de las chimeneas de los pozos nº 1, 2, 3 y 4, por técnico calificado, quién deberá comprobar el estado actual y realizar una propuesta de mejora (de ser necesaria) del manejo de los gases. En caso de ser necesario se instalarán nuevas chimeneas y se repararán las existentes.	Se pretende comenzar a partir del 1 noviembre.	Informe técnico e implementación de las mejoras de ser necesarias	Reporte situación actual de las chimeneas de cada pozo.	1000	Postergación visita terreno técnico calificado.

	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Elaboración de informe técnico y realización de las mejoras propuestas.			Informe técnico, registro fotográfico fechado y geo referenciado.		Contratar a otro profesional.

4	<b>Acción</b>	Se pretende comenzar a partir del 1 noviembre.	Informe técnico e implementación de las mejoras de ser necesarias	<b>Reportes de avance</b>	1000	<b>Impedimentos</b>
	Verificación del estado de la cámara de lixiviados del pozo nº3.			Reporte de los trabajos realizados y registro fotográfico fechado y geo referenciado.		Postergación visita terreno especialista.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	Elaboración de informe técnico y realización de las mejoras propuestas (de ser necesarias)			Reporte de los trabajos realizados y registro fotográfico fechado y geo referenciado.		Contratar a otro profesional.

5	<b>Acción</b>	5 meses. Se comenzará a partir del 1 de octubre para realizar los trabajos hasta marzo, meses en que las condiciones climáticas son más favorables.	Pozo N°1 y 2 sellados con última capa vegetal y chimeneas operativas.	<b>Reportes de avance</b>	4.000	<b>Impedimentos</b>
	Sellado y cierre definitivo de los pozos 1 y 2. Se realizara de acuerdo a lo que indica el Decreto N° 189/2005, como indica el artículo 54. La chimeneas existentes que son tuberías de PVC de 110 mm de diámetro con orificios circulares, las cortas o rotas se reparara y extenderá su longitud para el cierre definitivo.			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<b>Forma de implementación</b>			Reporte de los trabajos realizados y registro fotográfico fechado y geo referenciado.		Reunión entre la SEREMI de Salud y la SMA a fin de que la SEREMI autorice el acceso a las instalaciones y la ejecución de las acciones. Detención temporal de los trabajos hasta la mejora de las condiciones climáticas. Se cubrirán los pozos a fin de evitar que entre mucha agua lluvia.
	Se realizará la cobertura final de los pozos 1 y 2 con mezcla de arena y tierra vegetal. Dicha cobertura tendrá un espesor de mínimo de 60 cm. Al final tendrá una capa de protección contra la erosión, que consistirá en 15 cm de espesor capa de suelo para sostener la vegetación. La compactación será homogénea.			Reporte de los trabajos realizados y registro fotográfico fechado y geo referenciado.		

5	<p><b>Acción</b></p> <p>Llenado, sellado y cierre definitivo del pozo nº3. La cobertura final tendrá un espesor de mínimo de 60 cm. Al final tendrá una capa de protección contra la erosión, que consistirá en 15 cm de espesor capa de suelo para sostener la vegetación. La compactación será homogénea. Se realizara de acuerdo a lo que indica el Decreto N° 189/2005, como indica el artículo 54. Actualmente existen 4 chimeneas operativas que son tuberías de PVC de 110 mm de diámetro con orificios circulares, las que se mantendrán al cierre definitivo.</p> <p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se sacará el techo existente y se llenará el pozo con serrín a fin de generar biomasa que permita por medio de un proceso anaeróbico la degradación de la materia orgánica contenida en el pozo. Se utilizará serrín proveniente de los sistemas de lombrifiltros existente en la provincia de Chiloé y excepcionalmente en la provincia de Llanquihue. Este tipo de serrín garantiza un alto contenido de lombriz californiana, lo que permitirá acelerar el proceso de descomposición de la materia orgánica, y por ende el cierre y posterior sellado del pozo. Se mantendrán al menos 6 chimeneas</p>	6 meses.	<p>Guías de despacho de los camiones de serrín que se depositen en el pozo, lo que permitirá asegurar el origen y la cantidad de los m3 de serrín dispuestos. Declaraciones mensuales del RETC. Pozo N°3 sellados con última capa vegetal y chimeneas operativas.</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Reporte de los trabajos realizados, guías de despacho, reportes RETC y nivel de relleno del pozo y cobertura final se comprobará con registro fotográfico con fecha y geo referenciadas.</p> <p><b>Reporte final</b></p> <p>Reporte de los trabajos realizados, guías de despacho, reportes RETC y registro fotográfico con fecha y geo referenciadas.</p>	5.000	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Imposibilidad de acceso a las instalaciones y, o falta de autorización para realizar los trabajos por la SEREMI de Salud. Exceso de lluvia que impida realizar trabajo. Dificultad de conseguir serrín con lombrices</p> <p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>Reunión entre la SEREMI de Salud y la SMA a fin de que la SEREMI autorice el acceso a las instalaciones y la ejecución de las acciones. Detención temporal de los trabajos hasta la mejora de las condiciones climáticas. Búsqueda de serrín con lombrices en la Región de Los Lagos.</p>



	<p>para evacuación de los gases que se generen y existirá monitoreo de la cámara de lixiviados. En caso de generarse lixiviados, se dispondrán en lugar autorizado. La capa final de cobertura se realizará con arena y Tierra vegetal existente en el vertedero. Dicha capa tendrá una altura de aproximadamente 60 cm sobre el nivel del suelo a fin de prevenir el descenso que se producirá en el nivel cuando la masa de residuos comience a bajar</p>					
<b>6</b>	<p><b>Acción</b></p> <p>Llenado, sellado y cierre definitivo del pozo nº4. La cobertura final tendrá un espesor de mínimo de 60 cm. Al final tendrá una capa de protección contra la erosión, que consistirá en 15 cm de espesor capa de suelo para sostener la vegetación. La compactación será homogénea. Se realizara de acuerdo a lo que indica el Decreto N° 189/2005, como indica el artículo 54. Actualmente existen 4 chimeneas operativas que son tuberías de PVC de 110 mm de diámetro con orificios circulares, las que se mantendrán al cierre definitivo.</p>	8 meses	<p>Guías de despacho de los camiones de lodo y serrín que se depositen en el pozo, lo que permitirá asegurar el origen y la cantidad de los m3 de material dispuesto. Declaraciones mensuales del RETC. Pozo N°4 sellados con última capa vegetal y chimeneas operativas.</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>Reporte de los trabajos realizados, guías de despacho, reportes RETC y registro fotográfico con fecha y geo referenciado.</p>	7.000	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>Imposibilidad de acceso a las instalaciones y, o falta de autorización para realizar los trabajos por la SEREMI de Salud. Exceso de lluvia que impida realizar trabajo. Dificultad de conseguir Serrín con lombrices.</p>
	<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>Se sacará el techo existente y se llenará el pozo con lodo deshidratado (contenido de humedad de un 75 /70 %) y serrín. Se precisa lodo por el contenido en materia orgánica y agua que este contiene. El agua es necesaria para evitar las altas temperaturas que podrían generarse en caso de usar</p>			<p>Reporte de los trabajos realizados, guías de despacho, reportes RETC y registro fotográfico con fecha y geo referenciado.</p>		<p>Reunión entre la SEREMI de Salud y la SMA a fin de que la SEREMI autorice el acceso a las instalaciones y la ejecución de las acciones. Detención temporal de los trabajos hasta la mejora de las condiciones climáticas.</p>

solo serrín, pues la biodigestión anaeróbica de la materia orgánica produce altas temperaturas que podrían originar un incendio dentro del pozo. El llenado del pozo se hará por capas, alternando el serrín y el lodo. Tanto el lodo deshidratado como el serrín de los lombrifiltros provendrán de la provincia de Chiloé y excepcionalmente en la provincia de Llanquihue. Este tipo de serrín garantiza un alto contenido de lombriz californiana, lo que permitirá acelerar el proceso de descomposición de la materia orgánica, y por ende el cierre y posterior sellado del pozo. Se mantendrán al menos 6 chimeneas para evacuación de los gases que se generen y existirá seguimiento en caso que se pudiesen generar lixiviados, lo cual de acuerdo al proceso que se desarrollará no deberían generarse. En caso que así fuese, se dispondrán en lugar autorizado. La capa final de cobertura se realizará con arena y tierra vegetal existente en el vertedero. Dicha capa tendrá una altura de aproximadamente 60 cm sobre el nivel del suelo a fin de prevenir el descenso que se producirá en el nivel cuando la masa de residuos comience a bajar.

**Acción**

Búsqueda de serrín con lombrices en la Región de Los Lagos.

**Reportes de avance**

**Impedimentos**

<p><b>7</b></p>	<p>Retiro de cercos, plantación de árboles nativos y reincorporación de los pozos a su entorno natural. Se plantación se realizará con personal del vertedero para instalación de especies y relleno de hoyadura, siguiendo las instrucciones del manual de plantación de árboles en áreas urbanas, CONAF, 2014. La fechas de plantación se realizará entre mayo y agosto de 2022 aprovechando la época de latencia de las plantas u el periodo de lluvias, en esta época la planta tiene la menor demanda de energía y mayor disponibilidad de agua natural.</p>	<p>3 meses después del cierre de los cuatro pozos. Entre mayo y agosto</p>	<p>Número de árboles plantados con una densidad de 2200 plantas/ha., para especies nativas siempre verdes.</p>	<p>Reporte de los trabajos realizados y registro Fotográfico fechados y geo referenciado.</p>	<p>1.500</p>	<p>No haber terminado la cobertura final y sellado de los pozo N° 1, 2, 3 y 4. Asentamiento de la masa</p>
	<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>La plantación de especies nativas siempre verdes consideradas, entre otros, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Árboles: Canelo, Coigüe, Avellano y Arrayan.</li> </ul> <p>Figura Capa de cobertura final o capa de sellado (Elaboración propia)</p>			<p>Reporte de los trabajos realizados y registro fotográfico con fecha y geo referenciado.</p>		<p>Se deberá volver a cubrir con una capa de tierra vegetal el pozo de manera que se asegure el sellado del pozo. Solicitud de extensión termino de proceso para el próximo año entre mayo y agosto 2023. Posteriormente se plantarán los árboles.</p>

## 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N°Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)									
	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="271 576 672 619">Acción</td> </tr> <tr> <td data-bbox="271 619 672 691"> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="271 691 672 734">Forma de implementación</td> </tr> <tr> <td data-bbox="271 734 672 805"> </td> </tr> </table>	Acción		Forma de implementación					<table border="1"> <tr> <td data-bbox="1339 576 1644 619">Reportes de avance</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1339 619 1644 691"> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="1339 691 1644 734">Reporte final</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1339 734 1644 805"> </td> </tr> </table>	Reportes de avance		Reporte final			
Acción															
Forma de implementación															
Reportes de avance															
Reporte final															

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)		Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>

#### 3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	<b>Semanal</b>		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	<b>Bimensual (quincenal)</b>		
	<b>Mensual</b>		
	<b>Bimestral</b>	<b>x</b>	
	<b>Trimestral</b>		
	<b>Semestral</b>		
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
	1	Reconstrucción de canaletas de aguas lluvia, reparación de caminos de acceso y cercos perimetrales. Verificación de estado de las chimeneas y de la cámara de lixiviados del pozo nº3	
	2	Sellado y cierre definitivo de los pozos 1 y 2	
	3	Llenado, sellado y cierre definitivo del pozo nº3	

	4	Llenado, sellado y cierre definitivo del pozo n°4
	5	Retiro de cercos, plantación de árboles nativos y reincorporación de los pozos a su entorno ambiental
<b>3.3 REPORTE FINAL</b>		
<b>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</b>		
<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	Reconstrucción de canaletas de aguas lluvia, reparación de caminos de acceso y cercos perimetrales. Verificación de estado de las chimeneas y de la cámara de lixiviados del pozo n°3
	2	Sellado y cierre definitivo de los pozos 1 y 2
	3	Llenado, sellado y cierre definitivo del pozo n°3
	4	Llenado, sellado y cierre definitivo del pozo n°4
	5	Retiro de cercos, plantación de árboles nativos y reincorporación de los pozos a su entorno ambiental

